

Los diferentes Estatus Sociales en España

INTRODUCCIÓN

Los principales estatus sociales para artistas en España en 2016 son tres: General, General-Artistas y Autónomo (auto-empleado)

El Estatus General es el más común en muchos tipos de trabajo. Un contrato es el que define las funciones y los deberes del empleador y del empleado. De cada contrato una proporción de los ingresos brutos se descuenta y se destina a contribuciones sociales tales como el subsidio por enfermedad, invalidez, licencia de maternidad, pensión, desempleo, etc. La principal diferencia en este estatus dependiendo del tipo de trabajo, es que para los artistas, la duración suele ser por un periodo de tiempo limitado en función del proyecto o del encargo. Para los artistas no se suele hacer un contrato continuo o indefinido.

El Estatus General-Artistas tiene las mismas bases que el General pero se usa básicamente para artes escénicas, sobretodo para actores y bailarines en compañías grandes. Sus contratos incluyen un periodo de tiempo para los ensayos, el número de actuaciones y normalmente la cantidad se calcula por días. A las compañías pequeñas de artes escénicas es muy usual que se les pidan facturas, esto nos lleva a introducir el tercer Estatus: El autónomo.

El Estatus Autónomo es el más común entre los artistas en España y a la vez el más insostenible para la mayoría de trabajadores. No hay pagos proporcionales entre sus ingresos y sus contribuciones sociales. Cada mes deben pagar un precio fijo (mínimo 267,04€) incluso si su ingreso es bajo. Des de 2013 hay algunas reducciones para los primeros meses de actividad. Además, la mayoría de partidos políticos incluyen en sus programas para las próximas elecciones una revisión de esta cantidad fija. Esto podría ser una oportunidad para fijar un precio mensual proporcional dependiendo de los ingresos.

Debido a la dificultad de vivir como artista, muchos de ellos tienen más de un trabajo y se encuentran por lo tanto en distintos Estatus sociales al mismo tiempo.

Los que tienen trabajos puntuales como artistas y sus clientes les piden facturas, pueden decidir si facturar a través de cooperativas y de esta manera evitar el pago regular de autónomos. Hay otro Estatus existente llamado "trabajador profesional" y es usado por artistas con trabajos puntuales y que no exceden el salario mínimo interprofesional, que en 2016 es de 655,20 € al mes (9172,80 € al año en 14 pagas). Pero existe un gran vacío legal ya que la Seguridad Social no clarifica que significa

exactamente un trabajo puntual y un trabajo regular como autónomo. Lo que está claro es que tienen que estar registrados en Hacienda y declarar sus ingresos, IVA y taxes.

Para más información visitar:

www.agenciatributaria.es

www.seg-social.es

www.serautonomo.net

www.smart-ib.org

Nota Legal

Publicado por Associació Rutes i Origenes en colaboración con SmartIB.

Toda la información sin garantía. Actualizado en Junio de 2016.

Esta publicación ha sido fundada por el programa Europeo ERASMUS+ en el marco del proyecto "Routes to Employment". El contenido es responsabilidad exclusiva de los autores y editor, no refleja necesariamente la opinión de la Comisión Europea.